

causa porvenir en tan larga distancia que tienen  
 que atravesar para realizar sus respectivos pagos,  
 y por ultimo, que hallandose constituido el Pae-  
 sio de Cuba unida a mar de una legua de don-  
 de se halla el Ayuntamiento, si los contribuyen-  
 tes desearan alguna aclaracion sobre el pago que  
 se les exige, hallandose los departamentos origina-  
 les en el citado Ayuntamiento, no puede satisfacen-  
 cer sus deseos con la oportunidad debida, y sin  
 causarles la molestia que son los extranjeros, de-  
 pasar del Estado Casero al punto en donde  
 esta este Ayuntamiento, todo lo que esta munici-  
 palidad pone a la consideracion de la citada autori-  
 dad a los efectos que estime mas oportunos. En lu-  
 go estado se convocara una sesion, que presidira  
 el Sr. Don President. Juan Miquel, que sacen y  
 el Sr. Don J. M. de todo lo que yo el Secre-  
 tario certifico.

Por Gaspar  
 Jose Gaspar  
 Juan Mexonia

Juan Antonio Giron  
 Antonio Mexonia

D. J.  
 Fran  
 An  
 Jose  
 Jose  
 M.  
 Al  
 An  
 An  
 Jose  
 Jose  
 Juan

